

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.898/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Rodrigo Felipe VALDEZ de la Carrera Profesorado en Historia mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Historia del Siglo XX de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Historia Moderna, hasta las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la historia académica del alumno VALDEZ;

QUE por Nota N° 107/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Historia Moderna es precorrelativa de la asignatura Historia del Siglo XX;

QUE el alumno VALDEZ no presenta justificación para no haber rendido la asignatura adeudadas en tiempo y forma;

QUE obra Despacho N° 136/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Rodrigo Felipe VALDEZ de la Carrera Profesorado en Historia para cursar la asignatura Historia del Siglo XX de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Historia Moderna;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Rodrigo Felipe VALDEZ (DNI N° 37.160.975) de la Carrera Profesorado en Historia para cursar la asignatura Historia del Siglo XX de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Historia Moderna, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

266